TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Pericia Técnica para que sustente fehaciente y documentadamente las causas de las fallas encontradas, elabore el expediente técnico de reparación de fallas, incluido el presupuesto detallado, determine las responsabilidades técnicas respectivas y cuantificar a cuánto asciende su reparación, así como cualquier nuevo vicio oculto y/o defecto constructivo y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: LA JOYA-INFIERNO (LONG. 18.35 KM). DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con un Perito para que sustente fehaciente y documentadamente las causas de las fallas encontradas, elabore el expediente técnico de reparación de fallas, incluido el presupuesto detallado, determine las responsabilidades técnicas respectivas y cuantificar a cuánto asciende su reparación, así como cualquier nuevo vicio oculto y/o defecto constructivo y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: LA JOYA-INFIERNO (LONG. 18.35 KM). DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Contar con el servicio de un (01) Perito para que sustente fehaciente y documentadamente las causas de las fallas encontradas, elabore el expediente técnico de reparación de fallas, incluido el presupuesto detallado, determine las responsabilidades técnicas respectivas y cuantificar a cuánto asciende su reparación, así como cualquier nuevo vicio oculto y/o defecto constructivo y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: LA JOYA-INFIERNO (LONG. 18.35 KM). DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES.



Con fecha 14.10.2016, Provias Descentralizado suscribió el Contrato № 149-2016-MTC/21, con el CONSORCIO VIAL III, cuyo objeto es el Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: La Joya – Infierno (Long. 18.35 Km.), ubicado en el departamento de Madre de Dios, por el monto contratado ascendente a S/. 2'179,048.00 (Dos millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 Soles), incluido IGV.

Con fecha 26.10.2016, Provias Descentralizado suscribió Contrato № 154-2016-MTC/21, con GEXA INGENIEROS S.A.C, cuyo objeto es la Supervisión Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: La Joya — Infierno (Long. 18.35 Km.), ubicado en el departamento de Madre de Dios, cuyo monto contratado asciende a S/. 216,294.36 (Doscientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro con







36/100 Soles), incluido el IGV.

Mediante Adenda N° 01 de fecha 28.11.2016, se defirió el inicio de la ejecución de la obra hasta el 17.04.2017, debido a las intensas lluvias en la zona que generaron la inaccesibilidad a la cantera asignada (sector Chorrillos y Tres Islas), ubicada en el desvió km. 43, con un acceso de 15.75 km., como consecuencia de la crecida del río Madre de Dios, tal como consta en el acta de entrega de terreno suscrita con fecha 29.10.2016.

Mediante Adenda N° 02 de fecha 05.05.2017, se defirió el inicio de la ejecución de la obra hasta el 17.05.2017, debido a las intensas lluvias en la zona que ha generado la inaccesibilidad a las canteras asignadas en el expediente técnico (sector Chorrillos y Tres Islas), como consecuencia de la crecida del río Madre de Dios, tal como consta en la Adenda N° 01 suscrita 29.10.2016.

Con fecha 17.05.2017, se hizo entrega de terreno al CONSORCIO VIAL III, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: La Joya – Infierno (Long. 18.35 Km.), ubicado en el departamento de Madre de Dios", por lo que el inicio del plazo contractual de ejecución fue el día 18.05.2017.

Mediante Resolución Ministerial N° 551-2017-MTC/01.02, de fecha 28.06.2017, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/ 902,719.52, incluido IGV, con una incidencia especifica contractual de 41.427 % así como el presupuesto deductivo vinculante N° 01, por la suma de S/ 579,280.47, incluido IGV, con una incidencia específica contractual de 26.584 %, con una incidencia acumulada contractual de 14.843 % por mayores metrados en transporte de material de cantera para afirmado y partida afirmado con material de cantera privada.

Con fecha 23.08.2017, se culmina la obra.

Con fechas 25.09.2017 y 26.09.2017 se realiza la verificación de las actividades ejecutadas y se levanta el acta de observaciones suscrita por los miembros del comité de recepción de obra.

Con fecha 12.10.2017 y 13.10.2017 el comité de recepción de obra verifica el levantamiento de observaciones y recibe la obra.

Mediante la Carta N° 027-2017-CVIII, de fecha 2.11.2017, el Sr. Omar Ibérico Grandez, representante legal del CONSORCIO VIAL III, entrega el 4.11.2017 el expediente de liquidación de obra a la consultora GEXA INGENIEROS S.A.C, supervisor de obra.

Mediante el Informe N° 031-2017-PVD-MTC-GIS/CAFA-JS, de fecha 9.11.2017 la supervisión de obra GEXA INGENIEROS S.A.C, presenta el 13.11.2017 la liquidación final de obra a la Oficina de Coordinación Zonal de Madre de Dios.

Mediante la Resolución Directoral N° 383-2017-MTC/21, de fecha 05.12.2017, se aprobó la liquidación del contrato de obra por el monto de inversión final de S/. 2'547,593.49 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres con 49/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del CONSORCIO VIAL III de S/. 3,625.64 (Tres mil seiscientos veinticinco con 64/100 Soles) incluido IGV.

Mediante la Resolución Directoral Nº 011-2018-MTC/21, de fecha 15.01.2018 se aprobó la



nionin

liquidación final del contrato de supervisión de obra (Contrato N° 154-2016 -MTC/21) por S/. 248,398.93 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho con 93/100 Soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del consultor de S/. 29,610.80 (Veintinueve mil seiscientos diez con 80/100 Soles) incluido IGV.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Ministerio

Sustentar fehaciente y documentadamente las causas de las fallas encontradas, y determinar las responsabilidades técnicas respectivas, a efectos de tener mayor certeza sobre las causas que motivaron a dichas fallas y el monto al cual ascendería reparar las mismas, así como cualquier nuevo vicio oculto y/o defecto constructivo y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: La Joya -Infierno (Long. 18.35 Km.), ubicado en el departamento de Madre de Dios".

Verificar el estado actual de la vía, identificar el grado de deterioro y las fallas presentadas.

Determinar las causas del deterioro y de las fallas. Si estas corresponden a los vicios ocultos de la partida de afirmado, imprimación reforzada, u otras causas.

Determinar si la supervisión cumplió con sus funciones que atañen a la autorización de las partidas ejecutadas en cada una de los avatares o fases, según los términos de referencia y normas técnicas vigentes.

Determinar si el supervisor cumplió Verificar el estado actual de la vía, identificar el grado de deterioro y las fallas presentadas.

El resultado que establezca el consultor (perito independiente) será presentado a la Gerencia de Obras para, a su vez, presentar y sustentar ante el tribunal arbitral la actuación de la PERICIA, ofrecido como medio probatorio en la demanda arbitral.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA A REALIZAR

Verificar el nivel de cumplimiento del expediente técnico de la obra (Especificaciones técnicas, control de calidad, etc.)

Verificar el nivel de cumplimiento de los contratos de obra y consultoría (supervisión), de acuerdo al expediente técnico y demás documentos contractuales del correspondiente contrato (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.), revisar el cuaderno de obra que reporta los hechos relevantes ocurridos durante ejecución y las solicitudes del contratista para que el supervisor autorice la ejecución de los trabajos en las progresivas materia de los vicios ocultos y fallas subyacentes, así como, el otorgamiento de la conformidad respectiva.

Identificar la existencia de los vicios ocultos y/o defectos constructivos y/o fallas constructivas y/o errores constructivos.

Identificar nuevos vicios ocultos y/o defectos constructivos y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra.





Verificar el deterioro y las fallas en la vía que se han originado por causa de los vicios ocultos y/o defectos constructivos y/o falla constructiva y/o error constructivo al momento de su realización en la obra.

Realizar, los muestreos en campo de la partida de afirmado e imprimación reforzada y ensayos de laboratorio; así como la verificación de las características del material colocado en la vía y si corresponden al de las canteras autorizadas. Así como, determinar las causas de las fallas del afirmado e imprimación reforzada.

Cuantificar a cuánto asciende el monto de reparación de los trabajos por vicios ocultos. Así como, el costo de la supervisión respectiva.

Otros que el consultor, perito independiente, establezca necesarios para un resultado eficiente.

Con los resultados obtenidos, elaborar el informe de avance y final que corrobore o no los vicios ocultos de la partida de afirmado e imprimación reforzada, detectados posterior a la recepción de obra.

PRODUCTO A OBTENER.

Informe técnico sustentado, que corrobore o no los vicios ocultos detectados ulteriormente, tras la recepción de obra; así como, de las fallas producidas en la carretera por estos vicios o por otras causas, y las conclusiones respecto a que si estas fallas son atribuibles al contratista o no.

1.0 Generalidades

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Plano clave
- 1.3 Plano de ubicación
- 1.4 Objetivos.

2.0 Memoria descriptiva

- 2.1 Ubicación y descripción del área de evaluación
- 2.2 Alcances de los trabajos
- 2.3 Especialidades investigaciones desarrolladas.
- 2.4 Objetivos.

Antecedentes del tramo

- 3.1 Recopilación de datos.
- 3.2 Análisis preliminar
- 3.3 Conclusiones
- 4.0 Trabajos de evaluación en el área de influencia de los vicios ocultos que han originado las fallas en la carretera.





- 5.0 Análisis de resultados obtenidos.
- 6.0 Conclusiones y recomendaciones
- 7.0 Anexos, panel fotográfico, y video fílmico de los sectores deteriorados, con daños y fallas.

5.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

El Postor deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL CONDICIONES GENERALES:

- Persona natural o jurídica, en ambos casos el postor no debe estar impedido de contratar con el estado.
- El postor no debe haber intervenido en alguna forma directa o indirecta en etapa del estudio y en la etapa de la obra motivo de peritaje.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.

Perfil del Proveedor

- Formación Académica:
 Profesional Titulado en Ingenieria Civil.
- Experiencia del personal profesional:
 - Consultor de estudios de Inversión y/o Pre inversión y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra
 - a) En general, mínimo cinco (05) años en el registro en el Colegio de Ingenieros del Perú. Consultor, Residente o Supervisor de obra en proyectos de Mejoramiento de carreteras y/o vías y/o avenidas y/o caminos y/o calles y/o trochas carrozables y/o Construcción de puentes y/o saneamiento y/o alcantarillado y/o agua potable y/o drenaje.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, en el caso de acreditar con las ordenes de servicio deberá adjuntar la constancia de prestación de servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

Único Entregable (Informe Final): El plazo máximo será hasta los quince (15) días hábiles, de iniciado el servicio de las actividades de pericia realizado en la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: LA JOYA-INFIERNO (LONG. 18.35 KM). DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: LA JOYA-INFIERNO (LONG. 18.35 KM). DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS







Ministerio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Antes de servicio, el consultor (perito independiente) presentará a la Gerencia de Obras la programación de la elaboración de los trabajos.

El plazo de duración del servicio será hasta quince (15) días; contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

9. ADELANTOS

No corresponde.

10.SUBCONTRATACION

No corresponde

11.FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El costo del servicio es de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo (incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

Se pagará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado el único entregable, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del Gerente de Obras, según el siguiente detalle:

A la presentación del único Entregable : Entregable № 001 = S/ 15,000.00

12.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles por el responsable de la Gerencia de Obras.

13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14.PROPIEDAD INTELECTUAL

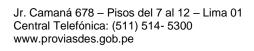
De acuerdo a la materia de contratación, precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (Sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

15.CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16.PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria 0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17.NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18.NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la







entidad pueda accionar.

19.OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta Ocho (08) UIT", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

21.ANEXOS



ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS	TOTAL HONORARIOS
01	Armada	Días hábiles	Hasta 15	15,000.00	15,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS					15,000.00



